Don Ignacio de Unceta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Miguel Camacho
" Benito Igartua
" Domingo Marcó
" Santos Igarza

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del día veinte y seis de febrero de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de Don Ignacio de Unceta y Urquizu, Alcalde de la mencionada villa, no habiendo podido concurrir a ella los demás miembros de la Corporación municipal por impedírselo sus ocupaciones, según justificaron cumplidamente.

Declarada abierta

aquella por hallarse presente el número de individuos que la Ley municipal exige para tomar acuerdo; fué leída el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Fueron aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas durante el mes de enero último por suministro de luz y agua, que importan respectivamente mil ciento ochenta y ocho pesetas y mil doscientas treinta y nueve pesetas con cinco céntimos, disponiéndose el ingreso de dichas cantidades en Tesorería.

Fueron también aprobadas una cuenta de Don Luis de Equibar, de una peseta con cinduenta céntimos, por suministro de un candado para la puerta del túnel llamado de Loidi y otra de Don Luis

Gabilondo, de veinte y cinco pesetas, por trabajos realizados en la Central eléctrica de Arane por cuenta del Ayuntamiento los dias 12 y 28 de diciembre próximo pasado y 13 del corriente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la R.O. de 20 de enero de 1916 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 del mismo mes, relativa a la apreciación del tipo de jornal regulador para graduar la pobreza del bracero en los expedientes de excepción del servicio en filas que se instruyan, acordó la Corporación fijar para el corriente año en la suma de cinco pesetas el expresado tipo de jornal

Quedó enterada de una comunicación de la Excmma. Diputación Provincial de Gui-

puzcoa, dando cuenta de que en sesión de 22 del corriente acordó dicha corporación aprobar el presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al año mil novecientos veinte y uno.

En vista del dictamen favorable de los Sres. Concejales que constituyen la Comisión de Caminos vecinales, acordó la Corporación conceder las raciones y municiones que sean necesarias para el arreglo del camino de Etxe-txiki á Ipintza, disponiendo así bien que los trabajos de reparación que hayan de realizarse se lleven a cabo bajo la inmediata inspección del Guarda montes municipal y de la citada Comisión de Caminos vecinales.

Leyose un escrito del vecino de esta villa Don Je-

naro Manso Albeniz en súplica de que se le autorice para ampliar, segun croquis que por duplicado acompaña, uno de los huecos de la casa número diez y siete de San Antonio, de propiedad de Don Sebastián Aizpeurrutia, acordando el Ayuntamiento dar traslado de dicha instancia al Maestro de Obras Don J. Francisco de Oyarbide con el fin de que emita sobre ella el informe que tenga por conveniente.

El Sr. Presidente dió cuenta de que en el concurso abierto para proveer la plaza vacante de (la) Maestra de la Escuela municipal de ambos sexos del Barrio de San Prudencio, no se ha presentado mas que una solicitud suscrita por Doña Maria Bautista Bastarrica y Perez, Maestra Superior de

Primera Enseñanza, de 26 años de edad, natural de Atain y residente actualmente en San Sebastián, la que a juzgar por los informes confidenciales que de ella ha recibido, reune todas las condiciones de instrucción y moralidad que se precisan para desempeñar debidamente aquel cargo, en vista de lo cual, acordó el Ayuntamiento nombrar a dicha Srta. para ocupar la mencionada plaza, dotada con la gratificación anual de quinientas pesetas, pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo además formalizar los ajustes que procedan con los padres de los alumnos matriculados en dicha escuela, todo ello a reserva de que exhiba antes de posesionarse de su destino el Título de Maestra que dice ostentar

El Sr. Alcalde dió cuenta de que habiendo celebrado últimamente diversas entrevistas con los industriales panaderos de esta villa con el fin de determinar el tiempo que tardarán en consumirse las existencias de harina de tasa correspondientes al último bono remitido por la Comisión de Compras de Trigo de Guipuzcoa, cree que para el día siete del próximo mes de marzo podrá abaratarse considerablemente el precio del pán, toda vez que desde esa fecha estarán dichos panaderos en condiciones de adquirir trigo y harina a precio inferior al de la tasa actual.

El Concejal Sr. Otaduy manifestó que quisiera conocer los motivos que habrán inducido a la Alcaldía a fijar en

setenta céntimos de peseta la tasa del azumbre de leche, contestándole el Sr. Alcalde que al obrar así no ha hecho otra cosa que seguir las normas trazadas por la Junta Provincial de Subsistencias sobre abaratamiento de los artículos de primera necesidad, cuya Junta faculta a los Alcaldes para adoptar en sus respectivas localidades las medidas que estimen convenientes para lograr dicho abaratamiento.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales: de todo lo cual yo, el Secretario, certifico,

Lorenzo de Uruña

Martín de Gallastegui

Lorenzo Díaz

Lisbonio Olaunia Ulendiaran

Carlos Otaduy

Benito Igartua

M. Camarero

D. Marco

Santos de Igarza

El Secretario

Pedro de Zafalala

Don Ignacio de Unceta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Benito Igartua
" Domingo Marcó
" Santos Igarza

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia cinco de marzo de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en se-